

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****186****MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA TERESA ESTRADA BARRANCO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 37 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 825/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SANTIAGO GONZALEZ LARA frente a UNUSUAL WONDER STUDIOS SL y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

DISPONGO.- Suplir la omisión en que se ha incurrido en la sentencia debiendo añadirse en el hecho probado segundo:

“En los meses de Marzo, Abril Mayo y 15 de días de Junio de 2017 no se abonó al actor dicha retribución”.

Al final del fundamento de derecho tercero debe decirse que “No constando el abono al actor de salario alguno en los meses de Marzo, Abril Mayo y 15 de días de Junio de 2017, procede la condena de la empresa al abono por dichos conceptos de la cantidad de 12.250 euros”.

Y en el fallo procede añadirse “Y condeno a la demandada al abono al actor de la cantidad de 12.250 euros en concepto de salarios no abonados”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a UNUSUAL WONDER STUDIOS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.796/18)

